

Barrio de la Fuente, Carmen. "El culto y las plegarias. El calendario religioso".  
Consultado en <http://www.liceus.com/cgi-bin/aco/culc/mit/08325.asp>  
[ISBN-84-9714-101-6]

La religión romana fue una religión cultural, es decir, se basó en la repetición meticulosa de una serie de ritos legados por la tradición.<sup>1</sup> Estas ceremonias sobre las que se estructuró la religión sirvieron para establecer una relación entre dioses y hombres, y su fin fue mantener la *pax deorum*<sup>2</sup> es decir, las relaciones de buen entendimiento, de *amicitia*, entre los dioses y los hombres.<sup>3</sup> Por lo general, el culto fue preventivo, es decir, no era necesaria la ruptura de esa *pax* para que se celebrasen las ceremonias ordinarias. Con sus rituales los romanos buscaron la seguridad de no tenerse que enfrentar con la voluntad adversa de los dioses, y sus relaciones con ellos se establecieron por medio del sacrificio y la plegaria, indisolublemente unidos<sup>4</sup>: se entregaba algo a los dioses y a la par se solicitaba algo<sup>5</sup>, según la fórmula contractual *do ut des*<sup>6</sup>. Las formas de relaciones con los dioses estaban perfectamente establecidas para evitar la ineficacia del culto<sup>7</sup>. Se denominó *sacrificium* al acto por el que se hacía sagrado un objeto, entregándose a la divinidad. Podían ser públicos y privados, ordinarios o extraordinarios y estos últimos expiatorios o de acción de gracias. El sacrificio latino no siempre implicó la muerte de una víctima, ya que podía ser cruel o apacible –mucho más frecuente–.

**Las plegarias** presentaron unas formulaciones legalistas, por las que se estableció con escrupulosa precisión las relaciones recíprocas dioses/hombres, y recogieron todas las posibilidades que podrían hacer nulo el contrato o restarle validez en un intento de instituir un acuerdo irreprochable. Este estricto contractualismo afectó tanto al culto privado como al culto público. Un buen ejemplo del primer caso lo podemos ver en la plegaria transmitida por Catón para poder aclarar un bosque sin romper la *pax deorum*:

*Porco piaculo facito, sic verba concipito: Si deus, si dea est, quoniam illud sacrum est, uti tibi ius est porco piaculo facere illiusce sacri coercendi ergo harumque rerum ergo, sive ego sive quis iussu meo fecerit, uti id recte factum siet, eius rei ergo te hoc porco piaculo inmolando bonas preces precor, uti sies volens propitius mihi domo familiaeque meae liberisque meis, harumce rerum ergo macte hoc porco piaculo inmolando esto, Catón, Agr. 139.*

Paradigma de una plegaria del culto público la conservamos en el texto de la promulgación del ver *sacrum* de Tito Livio:

*Si res publica populi Romani Quiritum ad quinquennium proximum, sicut velim <vov>eamque, salva servata erit hisce duellis, quod duellum populo Romano cum Carthaginiensi est quaeque duella cum Gallis sunt qui cis Alpes sunt, tum donum duit populus Romanus Quiritium quod ver attulerit ex suillo ovillo caprino bovillo grege quaeque profana erunt Iovi fieri, ex qua die senatus populusque iusserit. Qui faciet, quando volet quaeque lege volet facito; quo modo faxit probe factum esto. Si id moritur quod fieri oportebit, profanum esto, neque scelus esto. Si quis rumpet occiditve insciens, ne fraus esto. Si quis clepsit, ne populus scelus esto neve cui cleptum erit. Si atro die faxit insciens, probe factum esto. Si nocte sive luce, si servus sive liber faxit, probe factum esto. Si antidea senatus populusque iusserit fieri ac faxitur, eo populus solutus liber esto", Livio 22,10,2-6.*

Este rígido formalismo no sólo quedó plasmado en las plegarias, sino en todos los aspectos del culto, durante el cual se intenta evitar todo aquello que pueda perturbarlo. Los sacrificios han de celebrarse sobre *arae* o *foci*. Ara es la construcción<sup>8</sup>, generalmente de piedra<sup>9</sup> y de forma cuadrada o rectangular, sobre la que se ofrecía sacrificios y libaciones<sup>10</sup> y se quemaban las ofrendas de los dioses<sup>11</sup>. Se erigían al aire libre<sup>12</sup>: ante los pórticos de los templos<sup>13</sup>, frente a las imágenes de los dioses, junto a ríos y arroyos, en los cruces de caminos, en los campos, en bosques sagrados<sup>14</sup>... Mientras que *ara* fue el término común a todos los altares, *focus* se reservó a aquellos que servían como base al fuego encendido para usos culturales y elemento esencial

en todos los sacrificios<sup>15</sup>. En el culto familiar se designaba *focus* al lugar en el que se conservaba el fuego. Sobre el hogar familiar el fuego estaba siempre encendido, cubierto por la ceniza al atardecer y reavivado por la mañana. Ante él se llevaban a cabo las ceremonias religiosas: la ofrenda de primicias antes de cada comida, libaciones de vino o leche; a él se dirigían las plegarias familiares de cada día; se adornaba con flores en las *Kalendae*, las *Nonnae* y los *Idus*. Era la base del culto privado<sup>16</sup>. Pero no sólo se denominó *focus* al altar familiar. Existían también otro tipo de *foci* móviles de distintas formas (esféricos, circulares con tres o cuatro patas, cuadrados...) destinados al culto público.

Los sacerdotes acudían al lugar del sacrificio precedidos del *Kalator*<sup>17</sup>, que gritaba para que cesara toda actividad y su función fue la de vigilar el exacto cumplimiento del ritual<sup>18</sup>, que de otra forma resultaría ineficaz. En el caso de los sacrificios cruentos, las víctimas estaban sometidas a unas prescripciones legales para su elección, y habían de ser previamente examinadas, tanto para comprobar su estado de salud y su apariencia como algún otro detalle estipulado<sup>19</sup>:

*Hinc victimae opimae et lautissima deorum placatio. Huic tantum animali omnium, quibus procerior, cauda non statim nato consummatae ut ceteris mensurae: crescit uni, donec ad vestigia ima perveniat. quam ob rem victimarum probatio in vitulo, ut articulum suffraginis contingat; brevior non litant. hoc quoque notatum, vitulos ad aras umeris hominis adlatos non fere litare, sicut nec claudicante nec aliena hostia deos placari nec trahente se ab aris. est frequens in prodigiis priscorum bovem locutum, quo nuntiatio senatum sub diu haberi solitum.*

A estos animales se les denominaba *hostiae*, si se trataba de un animal pequeño, o *victimae*, si era grande<sup>20</sup>; a los dioses celestiales se les sacrificaban víctimas blancas, a los ctónicos (pertenecientes a la tierra) se le ofrecían negras, a los dioses masculinos machos y a las diosas hembras. Algunos tenían un animal específico: Ceres la cerda; Júpiter el buey; Juno terneras, vacas o corderas; Cibele cerdas preñadas; a Hércules, una perra, a Venus la paloma, a Diana la cierva, a Marte el caballo, a Vulcano animales de pelo rojo. Júpiter se complacía con machos castrados, pero para Marte tenían que ser completos. Según las ocasiones las víctimas tenían que ser mayores o lactantes<sup>21</sup>. En caso de que una de las víctimas fuera declarada impropia por alguna anomalía, se recurría a la *hostia succidanea*.

El animal con la frente ceñida con cintas sagradas, *infulae*, era conducido al altar por los ministros del templo, se pedía silencio y se tocaba la trompeta para ahogar todo posible ruido mientras el sacerdote *capite velato - ritu romano-* pronunciaba las plegarias. Tanto en Grecia como en Roma, los rituales de los sacrificios cruentos se iniciaban cortando unas cerdas de la cabeza de la víctima, que se arrojaban al fuego del altar. Se consideraba que en los cabellos, tanto del hombre como de los animales, residía el principio vital. Se ofrecía a los dioses, con este gesto ritual, la vida de la *hostia*.<sup>22</sup>

Posteriormente se procedía a la *inmolatio*, es decir, a esparcir sobre la cabeza de la víctima la mola salsa, mezcla de harina salada que preparaban las Vestales tres días al año.<sup>23</sup> La harina provenía de las primeras espigas de la cosecha del año anterior, recogidas por las vestales del 7 al 14 de mayo, cuyo grano se tostaba el grano y se molía a mano. La sal era pasada por el mortero y cocida al horno en una olla especial. La masa fundida se cortaba con un cuchillo de hierro y se depositaba en una jarra que había en la parte exterior de la despensa del templo, en la que echaban agua que no debía haber sido canalizada.

Sólo después de la inmolación se procede a la *mactatio*; los victimarios mataban al animal: El *popa* era el victimario encargado de abatir a la víctima con un golpe. Vestía una falda de la cintura a las rodillas y llevaba la parte superior del cuerpo desnuda.<sup>24</sup>

En su afán por agradar a los dioses, realizan otra comprobación de las entrañas, una vez muerta la víctima, para verificar si el animal estaba sano.<sup>25</sup> Si era así, se conseguía la *litatio*, se consideraba que los dioses aceptaban el sacrificio; en caso contrario, habría que repetirlo cuantas veces fuera necesario.<sup>26</sup> Una parte eran quemadas en el altar y el resto era consumido por los fieles. El ritual romano se diferencia de la ceremonia celebrada *ritu graeco* en que en la primera se ofrecía a los dioses sólo los excrementos y la sangre, mientras que queda para el consumo profano la carne (*viscera*).<sup>27</sup> En el ritual griego se dividen entre dioses y hombres ambas partes.<sup>28</sup>

En el caso de las libaciones (*libamina*) el ritual resultaba más sencillo. Generalmente, se denomina libación a toda ofrenda no cruenta que se arrojaba sobre las llamas que ardían en el altar. Las ofrendas eran de diversas clases: vino (*vinum, merum*), leche, hierbas odoríferas, perfumes, primicias del campo, miel, sal, alimentos habituales, pasteles especiales para tales fines (*liba, mola salsa*). También iban acompañadas de plegarias.

En esto consiste la piedad y ésta es la base de la religión: *est enim pietas iustitia adversum deos* (Cicerón ND 1,41).<sup>29</sup> La relación con los dioses está basada en la idea de *iustitia*,<sup>30</sup> como queda plasmado en la fórmula *uti tibi ius est*<sup>31</sup>: los mortales se comportan de manera correcta respecto a los dioses, y ellos, a su vez, devuelven en justicia a los hombres lo que solicitan.<sup>32</sup> *Pietas y religio* están profundamente interrelacionadas: "Ainsi pietas éclaire religio: la première apparaît comme l'application pratique de la définition théorique de la réciprocité, qui est à la base du mot religio".<sup>33</sup>

Este aspecto legalista de la religión fue atribuido por los romanos a Numa<sup>34</sup> y no a Rómulo, que se dirigía a los dioses directamente.<sup>35</sup> Como señala R. Schilling,<sup>36</sup> Numa crea una organización jerárquica y un procedimiento, indispensable para la eficacia del ceremonial: el culto a *Fides* quien establece las relaciones entre dioses y hombres a un nivel jurídico. *Fides* designa la relación de confianza recíproca,<sup>37</sup> jurídicamente establecida.

Pero, a pesar de todas las medidas tomadas, la *pax deorum* podía romperse<sup>38</sup>, por la no-observancia de un rito o por una falta de otro tipo, incluso si era involuntaria.<sup>39</sup> Esta ruptura da lugar a la *ira deorum*, que los dioses comunicaban a los hombres por medio de prodigios.<sup>40</sup> Los hombres debían, por lo tanto, intentar restablecer la *fides* y la *pax* por medio de ceremonias extraordinarias. Todo prodigio desencadenaba una investigación (*procuratio*) para determinar qué divinidad debía ser aplacada, puesto que, y de acuerdo con el carácter legalista de las relaciones, se consideraba que ésta tenía derecho de reclamación (*postilio*).<sup>41</sup> En caso de no poder determinar con exactitud cuál debía ser la divinidad se aplicaba la fórmula más general, *si deus si dea*.<sup>42</sup>

#### Notas al pie

1. Ries 1981 (1989), 178-179; Scheid 1985, 19-20.

2. Cf. Livio 4, 30, id. 9-12; id. 6,41,4-12; id. 25,1,6-12.

3. Voci 1953, 49 y 52; Bayet 1957 (1984), 68, 158, 178, Schilling 1969 (1973), 436.

4. Plinio, NH 28,10: Quippe victimas caedi sine precatione non videtur referre aut deos rite consuli.

5. Sólo en raras ocasiones no se estipula ninguna limitación: la ofrenda es incondicional, como en la devotio, Cf. Livio 8,9.

6. Esta interpretación del sacrificio de manera contractualista era ya presentada por Ovidio, Ars 3,653: Munera capiunt hominesque deosque. Fue recogida por Wissowa 1902 (1912), 382, 394-402 y ha venido siendo aceptada por la mayoría de los investigadores, por ejemplo, Schilling 1969 (1973), 437. Sin embargo Leeuw 1921, 241 y 1933 (1948), 341-345 rechaza esta visión considerando que en realidad el sacrificio presenta elementos mágicos, por los que se establece una corriente de potencia. Esta idea es admitida por Voci 1953, 48 y 52.

7. *Quod enim fit rite, id ratum ac rectum est*: 'Aquello que se ejecuta según la norma es válido y correcto', Varrón, LL 7,88 (Traducción de M. A. Marcos Casquero 1990, 273).

8. Primitivamente, los altares no eran necesariamente construcciones. Servían como *arae* simples montones de tierra y césped (*arae gramineae*: por ejemplo Virgilio, Aen. 12,118-119), una piedra o un cúmulo de ellas.

9. "Este término alude, normalmente, a una plataforma hecha por una roca, montículo, elevación en forma de mesa, o incluso una piedra", Santidrián (1994), 31, s. v.

10. *Cum enim ex mercibus libamenta porrecta sunt Herculi in aram.*, Varrón, LL 6,54; Servio, Ad Aen. 5,77.
11. *Ubi frumenta secta, ut terantur, arescunt, area [...] a quo potest etiam ara deum, quod pura, nisi potius ab ardore, ad quem ut sit fit ara.*, Varrón, LL 5,38, (Dido) vidit turicremis cum dona imponeret aris., Virgilio, Aen. 4,453.
12. Por ejemplo, Varrón, LL 5,51-52 y 6,20. A los altares situados dentro de los templos se les denominaba *mensae*: *Mensa in aedibus sacris ararum vicem obtinent*, Festo 157L. También en Virgilio, Aen. 2,761-767; Plinio NH 25,105; Macrobio, 3,11,5; Servio, Ad Aen. 8,279.
13. *Nam saepe ante deum vitulus delubra decora/ turicremas propter mactatus concidit aras,/sanguinis expirans calidum de pectore flumen*, Lucrecio 2,352-354.
14. Paulo Festo 105L; Act. Arv. 224,4.
15. *Sane Varro rerum divinarum refert, inter sacratas aras focos quoque sacrare solere, ut in Capitolio Iovi, Minervae, nec minus in plurimis urbibus oppidisque, et id tam publice quam privatim solere fieri. Focum autem dictum a fotu, ut colinam ab eo quod ibi ignis colatur; nec licere vel privata vel publica sacra sine foco fieri. Quod hic ostendit poeta; focorum enim commemoratione instantium sacrificiorum mentio inducitur: quod ita esse multis locis ducetur. Quidam aras superum deorum volunt esse, medioximorum, id est marinorum, focos, inferorum vero mundos*, Servio, Ad Aen. 3,134.
16. *Kalendis, Idibus, Nonis, festus dies cum erit, coronam in focum indat, per eosdemque dies lari familiari pro copia supplicet*, Catón, Agr. 143,2. Bayet 1957 (1984), 74.
17. Sobre el *Kalator*, Marcos Casquero 1976,77-89.
18. *Praeterea alia sunt verba impetritis, alia depulsoriis, alia commendationis, videmusque certis precationibus obsecrare suesse summos magistratus et, ne quod verborum praetereatur aut praeposterum dicatur, de scripto praere aliquid rursusque alium custodem dari qui adtendant, alium vero praeponi qui favere linguis iubeat, tibicinem canere ne quid aliud exaudiat, utraque memoria insigni, quotiens ipsae dirae obstrepentes nocuerit quotiensve precatio erraverit; sic repente extis adimi capita vel corda aut geminari victima extante*, Plinio, NH 28,11.
19. Plinio, NH 8,183.
20. Aunque *hostia* y *victima* se suelen utilizar con frecuencia como sinónimos.
21. Cicerón, Leg. 2,29: "no debe mudarse lo que tienen establecido los pontífices y los arúspices, sobre la condición de las víctimas que deben inmolarse a cada dios, a uno animales adultos, a otro recientes, a uno machos, a otro hembras".
22. Al tratar acerca de esta curiosa costumbre, Marcos Casquero 1994, 43-44, de acuerdo con las interpretaciones de Espejo Muriel 1990, 51 y García López 1975, 71, la explica como una manifestación del deseo de comenzar el sacrificio: al cortar sus cerdas, la víctima ya no está ileña, puesto que en ellas radica su fuerza; este acto la debilita y el hecho de arrojarlas al fuego es de facto la ofrenda a la divinidad de la energía del animal. Sobre el cabello y su simbolismo Cf. Marcos Casquero 1995, 123-153.
23. El 15 de Febrero, 9 de Junio y 13 de Septiembre.
24. Propertio 4,3,62; Suetonio, Cal. 32.
25. A todo el proceso de comprobación se le denominaba *probatio*.
26. Cf. Cicerón, ND 3,88; Livio 27,23,4.
27. Wissowa 1902 (1912), 419.
28. Schilling 1962 (1979), 183.
29. *Religionem eam, quae in metu et in caerimonia deorum sit, appellant pietatem, quae erga patriam aut parentes aut alios sanguine coniunctos officium conservare moneat*, Cicerón, Inv. 2,66.
30. Cicerón, Part. 78: *in communiione autem, quae posita pars est, iustitia dicitur eaque erga deos religio...*
31. Cf. Catón Agr.139.
32. Voci 1953, 53; Schilling 1971 a (1979), 52.
33. Schilling 1971 a (1979), 52.
34. Ovidio, Fast. 3,259-392; Plutarco, Numa 15; Arnobio, Adv. Nat. 5,1.
35. Cf. Livio 1,10,5 y 1,12,5.
36. Schilling 1954, 57-58 y 1969 (1973), 466.
37. Bayet 1957 (1984), 154; Bellini 1964, 448-457; Dumézil 1966, 150-152, 201-202; 1969, 55.
38. Los ejemplos de ruptura de la pax son numerosísimos. Por ejemplo, en los cinco primeros libros de Livio encontramos los siguientes: 2, 36, 1; 3, 5, 14; 3, 6; 3, 10, 6; 4, 9, 3; 4, 12, 6; 4, 21, 5; 4, 30, 7; 5, 13, 4; 5, 15, 5; 5, 16; 5, 20, 16.
39. Schilling 1969 (1973), 436 y 456-457; Le Gall 1975, 40-41.
40. Cf. Julio Obsequente Libri prodigiorum.
41. *A Procilio relatum in eo loco dehisse terram et id ex S.C. ad haruspices relatum esse; responsum deum Manium postilionem postulare, id est civem fortissimum eo demitti*, Varrón, LL 5,148; Cf. Bayet 1957 (1984), 59 y 125; Alvar 1985, 236-275.
42. *Hostiam si deo si deae immolabant*, Aulo Gelio 2,28,2 y Catón, Agr. 139: Si deus si dea es...